

RIO GALLEGOS, 23 OCT. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.995/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos administrativos en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica;

Que obra el Acta respectiva conteniendo las conclusiones a las que arribara el Tribunal Evaluador conformado mediante Disposición N° 425/98 y del orden de méritos resultante surge en primer lugar el Sr. Luis Sierpe y en segundo lugar la Sra. Sandra Perez, postulantes que reúnen los requisitos establecidos oportunamente;

Que a fs. 13 obra Nota N° 094/98 interpuesta por la Jefa de Biblioteca, mediante la cual propone la designación de los citados agentes;

Que mediante Disposición N° 367/98 el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, suscribió un contrato a plazo fijo con el Sr. Luis Mauricio SIERPE OYARZO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, para realizar tareas de reconversión del Catálogo Manual de Base de Datos y tareas administrativas en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 1° de Agosto de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) y del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00);

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° 367 de fecha 16 de Septiembre de 1998, como asimismo el Contrato que obra como Anexo I de la citada norma legal, en virtud de cambiar la situación contractual con el Sr. Luis Mauricio SIERPE OYARZO, a partir del 14 de Octubre de 1998, suscribir un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Luis Sierpe y la Sra. Sandra Perez, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 14 de Octubre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

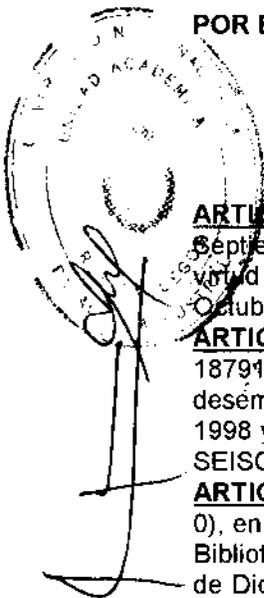
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 367 de fecha 16 de Septiembre de 1998, como asimismo el Contrato que obra como Anexo I de la citada norma legal, en virtud de cambiar la situación contractual con el Sr. Luis Mauricio SIERPE OYARZO, a partir del 14 de Octubre de 1998.-

ARTICULO 2°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Luis SIERPE OYARZO (CUIL N° 20-18791329-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 14 de Octubre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Sandra PEREZ (CUIL N° 27-16419322-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 14 de Octubre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos -



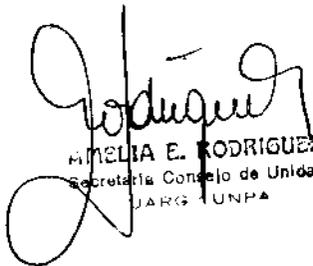


112.-

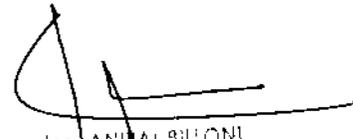
SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02. Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporario - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a los interesados, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de Biblioteca "Malvina Perazo", cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG UNPA




Ing. ANITA RILIONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

370